

Municipio de Villagrán, Guanajuato

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-11044-19-1077-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1077

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,890.4
Muestra Auditada	8,890.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Villagrán, Guanajuato.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios del cual se revisó una muestra de 8,890.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Villagrán, Guanajuato, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 8,890.4 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 8,590.4 miles de pesos; sin embargo, no se presentaron las pólizas, las facturas ni la documentación del pago por un monto de 300.0 miles de pesos del contrato sin número “Corral para aves”.

MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, GUANAJUATO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato		Denominación	Importe comprobado	Importe sin comprobar	Universo fiscalizado
1	PMV/CF/MAY/EA/2023	Elenco feria.	5,452.0	-	5,452.0
2	PMV/CF/MAY/RD/2023	Feria 2023.	742.4	-	742.4
3	Sin número	Aniversario Villagrán.	348.0	-	348.0
4	Sin número	Servicio de Hospitalización.	275.0	-	275.0
5	Sin número	Reembolso Gastos Médicos.	275.0	-	275.0
6	Sin número	Servicio Médico.	275.0	-	275.0
7	Sin número	Gastos diversos, factura 3717.	275.0	-	275.0
8	Sin número	Corral para aves.	600.0	300.0	900.0
9	Sin número	Adquisición de 552 láminas.	348.0	-	348.0
		Total	8,590.4	300.0	8,890.4

FUENTE: Registros contables presupuestales y estados de cuenta bancarios de las Participaciones Federales a Municipios 2023 e información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Villagrán, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el registro contable y presupuestal, así como la documentación comprobatoria de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto de 300,000.00 pesos, con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2023, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones y servicios reportados por el municipio con cargo a las PFM 2023 por un monto de 8,890.4 miles de pesos, se constató que en el proceso de adjudicación y contratación de los contratos números PMV/CF/MAY/EA/2023 y PMV/CF/MAY/RD/2023 presentaron los contratos; sin embargo, no presentaron la convocatoria o la solicitud de cotizaciones, la propuesta de la empresa adjudicada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal, el acta de nacimiento de la ganadora, la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de cumplimiento; adicionalmente, del contrato número PMV/CF/MAY/EA/2023 no presentó el dictamen de excepción, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; del Código Fiscal de la Federación, artículo 27, inciso B, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 25, 27, 34, 35, 36, fracción II, y 42, fracción IV.

El municipio de Villagrán, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el dictamen de excepción a la licitación Pública y la constancia de situación fiscal del contrato PMV/CF/MAY/EA/2023; presentó la constancia de situación fiscal del contrato PMV/CF/MAY/RD/2023; sin embargo, en ninguno de los dos contratos se presentó la convocatoria o la solicitud de cotizaciones, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, el acta de nacimiento de la ganadora, la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de cumplimiento, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-11044-19-1077-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Villagrán, Guanajuato, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, integraron deficientemente los contratos PMV/CF/MAY/EA/2023 y PMV/CF/MAY/RD/2023, ya que no presentaron la convocatoria o la solicitud de cotizaciones, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, el acta de nacimiento de la ganadora, la opinión de

cumplimiento positiva y garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; del Código Fiscal de la Federación, artículo 27, inciso B, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 25, 27, 34, 35, 36, fracción II, y 42, fracción IV.

3. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones y servicios reportados por el municipio con cargo a las PFM 2023 por un monto de 8,890.4 miles de pesos, se constató que los contratos número PMV/CF/MAY/EA/2023 referente a contratación de elenco de una Feria, por 5,452.0 miles de pesos y PMV/CF/MAY/RD/2023 relacionado con actividades de la Feria 2023 por 742.4 miles de pesos; no contaron con la evidencia de los entregables, el acta de entrega-recepción del servicio y demás evidencia de la recepción del servicio; adicionalmente, del contrato número PMV/CF/MAY/EA/2023 no presentó las pólizas de egresos; en 5 expedientes de gastos diversos, presentó el contrato de cuenta bancaria pagadora, las facturas, las pólizas y los SPEI; en 4 contratos sin número, por concepto de servicio de hospitalización, reembolso gastos médicos y servicio médico se presentó el acta de entrega recepción; sin embargo, en el contrato sin número relacionado con el aniversario de Villagrán, no entregó documentación comprobatoria y justificativa, como lo son, el acta de entrega y la evidencia fotográfica del servicio prestado por 348.0 miles de pesos, para un total observado de 6,542.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120.

2023-D-11044-19-1077-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 6,542,400.00 pesos (seis millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar la evidencia de los entregables como el acta de entrega-recepción del servicio y demás evidencia de la recepción del servicio de los contratos números PMV/CF/MAY/EA/2023 y PMV/CF/MAY/RD/2023; y por no presentar las pólizas de egresos y la documentación justificativa como el acta de entrega y la evidencia fotográfica del servicio prestado de un expediente de gastos diversos, relacionado con el aniversario de Villagrán; adicionalmente, del contrato número PMV/CF/MAY/EA/2023 no presentaron las pólizas de egresos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120.

4. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones y servicios reportados por el municipio con cargo a las PFM 2023 por 8,890.4 miles de pesos, se determinó que los contratos sin número por concepto de corrales para aves y adquisición de láminas por 900.0 miles de pesos y 348.0 miles de pesos, respectivamente, no contaron con la documentación justificativa del gasto, como son la evidencia de la entrega de los corrales para aves, el acta

de entrega-recepción, la relación de beneficiarios y la evidencia de la entrega de 552 láminas.

2023-D-11044-19-1077-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Villagrán, Guanajuato, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,248,000.00 pesos (un millón doscientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de la falta de la documentación justificativa del gasto y la evidencia de la entrega de los corrales para aves, el acta de entrega-recepción, la relación de beneficiarios y la evidencia de la entrega de 552 láminas.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,790,400.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 8,890.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Villagrán, Guanajuato,

mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 7,790.4 miles de pesos, el cual representó el 87.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Villagrán, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

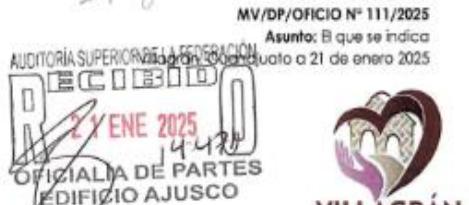
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MV/DP/OFICIONo.111/2025, de fecha 21 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, y 4, se consideran como no atendidos.

I fog
Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General De Auditoria Del Gasto Federalizado "D"
Presente:



En referencia a su OFICIO NUM. DGAGF"D"/3711/2024, de la auditoría número 1077, con título "Participaciones Federales a Municipios" correspondiente a la Cuenta Pública 2023 al Municipio de Villagrán, Guanajuato, se proporciona las siguientes justificaciones y aclaraciones de las cedulas que contienen los resultados finales y preliminares:

00387



CÉDULA DE RESULTADOS:

Núm. Del resultado 1:

Se entrega Nota informativa certificada, en base al pago del proveedor JOSE PROVEEDOR AGROPECUARIO por \$300,000.00 donde se notifica que este registrado contablemente dentro del presupuesto de PARTICIPACIONES 2023 pero pagado con recurso propio se anexo pólizas de movimientos contables.

Núm. Del resultado 2:

PROC. NÚM: 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.

En este resultado se entrega la documentación [certificada] complementaria como:

- Convocatoria para prestación de servicios para feria 2023.
- Cotizaciones de Elenco para feria 2023.



Tel: 411 119 3300 | despachoalcaldesa2427@gmail.com | Por Amor A Villagrán

Palacio Municipal s/n zona centro, Villagrán, Gto. C.P. 38260

Falta cotización de Elenco para Feria 2023

A-1077

Falta cotización para audio e iluminación para Feria 2023

José Ramón Muñoz Guzman

I fog

27/01/2025



- Colizaciones de audio e iluminación para feria 2023.
- RFC de la persona a prestar el servicio para feria 2023.
- Registro al padrón de proveedores.
- Evidencia fotográfica del elenco presentado en feria 2023.
- Pólizas de egresos registradas contablemente.
- Contrato de elenco a presentarse a feria 2023.
- Contrato de audio e iluminación a feria 2023.
- Acta 1, 2 y 3 (DICTAMEN DEL COMITÉ) de feria 2023.

Núm. Del resultado 3:

PROC. NÚM: 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.

En este resultado se entrega la documentación (certificada) complementaria como:

- Evidencia fotográfica del elenco presentado en feria 2023.
- Contrato de elenco a presentarse a feria 2023.
- Contrato de audio e iluminación a feria 2023.
- Acta 1, 2 y 3 (DICTAMEN DEL COMITÉ) de feria 2023.

Núm. Del resultado 4:

PROC. NÚM: 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.

Se entrega Nota informativa certificada, en base al pago del proveedor RAMIREZ GONZALEZ LUIS ANTONIO por \$742,000.00 le notifico que se realizó el registro contable dentro del presupuesto de PARTICIPACIONES 2023 pero pagado con recurso propio se anexo pólizas de movimientos contables.



Tel: 411 119 3300 | despachoalcaldesa2427@gmail.com | Por Amor a Villagrán

Palacio Municipal s/n zona centro, Villagrán, Qro. C.P. 38260



Núm. Del resultado 5:

Se entrega Nota informativa certificada, en base al pago del proveedor SAN JOSE PROVEEDOR AGROPECUARIO por \$300,000.00 le notifico que se realizan 3 movimientos por \$300,000.00 cada uno, pero 2 de ellas están canceladas (anexo pólizas canceladas) y el movimiento que queda vivo está registrado contablemente dentro del presupuesto de PARTICIPACIONES 2023 pero pagado con recurso propio se anexo pólizas de movimientos contables.

Sin otro particular que tratar por el momento, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

C.c.p. archivo.

Atentamente:

Lic. Cinthia Guadalupe Téniente Mendoza
Presidenta Municipal



Tel: 411 119 3300 | despachosalcaldesa2427@gmail.com | Por Amor A Villagrán

Palacio Municipal s/n zona centro. Villagrán, Gto. C.P. 38280

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Villagrán, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23 y de la Ley de Contrataciones Pùblicas para el Estado de Guanajuato, artículos 25, 27, 34, 35, 36, fracción II, 42, fracción IV, 119 y 120.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.